

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de enero de 2024.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0 M/CTE
Certificaciones y Registro de Medida	\$ 0 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 770.000 M/CTE
TOTAL	\$ 770.000 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DTE. BANCO DE OCCIDENTE

DDO. FERRACOR S.A.S

MARTHA LIBIA VILLA RAMIREZ

RAD. 76001400302820210037000

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No 077.

Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 770.000 M/CTE, a que fue

condenada la parte demandada **FERRACOR SAS y MARTHA LIBIA VILLA RAMIREZ.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **010** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 **DE ENERO DE 2024**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La **Secretaria**